

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto
"Modificación de Proyecto Parque del Sol San Javier"**

Nombre del Titular : CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SPA
Nombre del Representante Legal : Sergio Andrés Correa Sepúlveda
Dirección : Av. Circunvalación, 30 Oriente N° 1528 Comuna de Talca, Región del Maule

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto " Modificación de Proyecto Parque del Sol San Javier", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de Proyecto Parque del Sol San Javier ", la que deberá entregarse hasta el 14 de marzo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Monica Garrido Poblete, dirección de correo electrónico mgarrido.10@sea.gob.cl , número telefónico +56 71 2217500.

1. Descripción de proyecto

1.1 Sobre Cartografía y Planos:

1.1.1 Se solicita especificar mediante cartografía georreferenciada en formato pdf y formato Kmz, todas las obras y partes contempladas en el presente proyecto y regularizaciones (utilizando para ello distintos colores), con el límite comunal y del predio.

1.1.2 Se solicita un plano coordinado digital que muestre todos los cauces naturales y artificiales existentes en las inmediaciones del proyecto, en un radio de 400 metros desde el centro de este; las actividades productivas en un radio de 500 metros desde del perímetro del proyecto y los caminos de acceso hacia la obra proyectada.

1.1.3 Se solicita presentar plano digital con mayor detalle, que explique la concordancia de las vialidades propuestas del loteo con el Plan Regulador vigente, en formato Kmz, diferenciando en el proyecto sus etapas y las sesiones según 2.5 OGUC.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

1.1.4 Se solicita presentar plano digital con mayor detalle, que indique el ancho de las vías y los nombres propuestos.

1.1.5 Se solicita la presentación de un archivo digital (en formato Kmz y shp), georreferenciado en Datum WGS 84, Huso 19, con la totalidad de las partes y obras del proyecto identificando el área de influencia del componente flora y vegetación.

1.1.6 Se solicita señalar la metodología detallada del cálculo de la densidad del proyecto (incluir planos que acrediten el resultado) y su relación con la zona establecida por el plan regulador vigente de la comuna de San Javier.

1.1.7 En planimetría de loteo se solicita graficar las vías de conexión del conjunto, con las vías existentes de la ciudad, el polígono del loteo pareciera no considerar el acceso por Av. Chorrillos se solicita aclarar.

1.2 En relación a las Áreas Verdes, se solicita:

1.2.1. Presentar un informe que indique los criterios de zonificación de las áreas verdes y zonas de equipamiento que integran el proyecto, desarrollando la vegetación que incluirá su acceso, las características y los criterios que determinaron su ubicación.

1.2.2. Aclarar los criterios utilizados para la propuesta de áreas verdes. Dado que en general el proyecto es muy fragmentado, por lo que se solicita jerarquizar una zona específica que congrege un encuentro.

1.2.3. Incorporar proyecto de áreas verdes, equipamiento y accesibilidad universal. Se requiere incluir los antecedentes a una escala adecuada para su buena lectura.

1.2.4. Considerar lo indicado en el D.S. N° 30 de Vivienda y Urbanismo del 15 de mayo de 2023, el que modifica disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos.

1.2.5. Considerar la Ordenanza de Medio Ambiente N° 1/2022 y la Ordenanza Diseño de ejecución de áreas verdes y platabandas en zona rural – urbana comuna de San Javier.

1.2.6. Presentar una propuesta en cuanto al canal denominado con N° 1, en relación con su integración como área de esparcimiento.

1.3 Analizando el numeral 1.4.2. “*Obras permanentes*” y en particular, lo dispuesto en la sección iii. “*Urbanización*”, donde se describen distintas obras que el Titular pretende materializar, enmarcado en el proceso de adecuación del sitio donde se ubicará el Proyecto, se presentan planos y memorias de estas obras en el Anexo 5.2. de la DIA, y un archivo .KMZ, desplegable en Google Earth ®, sobre el cual se tiene las siguientes observaciones:

a) Se observa que el trazado presentado por el Titular, que describe tanto el Proyecto en evaluación como la primera etapa de este, presenta una delimitación de las áreas del Proyecto que dista de lo que se presenta en otras figuras, lo que se visualiza más evidentemente hacia el sector occidente del sitio de emplazamiento del proyecto. Se solicita rectificar las figuras, o archivo .KMZ en comento, de modo de unificar la información que intenta ser descrita.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

b) A su vez, el archivo en comento no presenta las obras que el Titular menciona que contiene. El proyecto de urbanización contemplado como parte de este proyecto no se encuentra dentro de los elementos desplegables en el archivo .KMZ. Se solicita, por tanto, presentar una actualización de este archivo, adjuntando la información geográfica relevante que se pretende entregar, considerando todas las obras que se procuran implementar.

1.4 El Titular señala en la sección b) “*Preparación del terreno*” del numeral 1.5.3. que “[...] *La preparación del terreno se iniciará con el cierre y la limpieza del predio, labor que implicará el retiro de la cobertura vegetal [...]*”. Al respecto, se analizaron imágenes satelitales que involucran el predio, generando una serie temporal, donde se encuentra que para el mes de agosto de 2022 en el sector occidental de dicho predio donde se ubicaría el Proyecto, se encontraba una construcción (vivienda) y que incluye un camino de acceso desde la ruta L-16. Se presenta que esta edificación (y el camino mencionado) fueron demolidos para octubre del 2022. Al respecto, se solicita:

a) Entregar información relacionada a cómo fue el manejo de estos residuos, y dónde fueron finalmente dispuestos los productos que se generaron a partir de estos procedimientos.

b) La rectificación respectiva sobre cuál será el hito que iniciará este proceso, toda vez que, desde la fecha ya mencionada, se observa que el predio ya se encuentra desmalezado y sin construcciones.

1.5. Considerando lo dispuesto en el numeral 1.5.3., en su sección b) “*Preparación del terreno*”, el Titular menciona que: “[...] *se realizará la definición de trazados para calles, lotes, áreas verdes, estacionamientos, locales comerciales, sede social [...]*”, al respecto se observa que:

a) La expresión plural “locales comerciales” se contrapone a lo definido previamente por el Titular, donde, previo a este numeral, siempre se habló de 1 local comercial considerado para el Proyecto. Ahondando aún más, en la planimetría adjunta en el Anexo 2, se vislumbra tan solo un local comercial como parte del Proyecto. Se solicita se refiera respecto a cuántos son los locales finalmente presupuestados como parte de la materialización de su Proyecto. Así como también se solicita se aclare la cantidad de estacionamientos a considerar.

b) A su vez, se requiere referirse respecto a sus características constructivas, relación con las distintas fases de construcción y los usos que contempla para estos locales comerciales, en caso de que puedan generar residuos líquidos industriales u otros que puedan afectar al recurso hídrico.

c) En consideración a la obra presupuestada como “Sede Social”, se manifiesta que a partir de que la única instancia donde es mencionado es en el numeral en comento, no encontrándose dentro de la planimetría adjunta en el Anexo 2, se solicita mayores antecedentes respecto a esta obra.

1.6 El Titular presenta en la sección 1.3. “*Localización del Proyecto*” la figura 2 denominada “*Ubicación geográfica del área de estudio*”. La misma, presenta imágenes de la provincia de Curicó y de la comuna homónima, identificando el área donde se pretende emplazar el Proyecto dentro de ellas. Se solicita aclarar.

1.7 Se solicita incorporar la red de ciclovías internas e indicar como éstas se conectan a la red de ciclovías de la ciudad.

1.8 En la DIA se menciona la presencia de un humedal urbano colindante al proyecto sin embargo en cartografía no se aprecia bien cómo el proyecto se superpone al humedal y el área de influencia de este. Por lo que se solicita analizar el efecto que este proyecto tendría sobre el ecosistema del humedal, esto incluye la pérdida de hábitats naturales, posibles daños a la flora y fauna, alteraciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

en el flujo de agua y posibles contaminaciones, lo anterior se solicita presentar tanto para la fase de construcción como de operación del proyecto.

1.8.1 Respecto de la identificación de un humedal asociado al límite urbano, se solicita presentar archivo KMZ de las obras y partes del proyecto, donde se visualice el denominado “canal” identificado en los planos del proyecto e indique si el área colindante a este canal presenta o no presenta, características de humedal, respaldando esto con medios de verificación idóneos.

1.8.2 Se solicita analizar la idoneidad del terreno para soportar un proyecto de construcción cercano a un humedal ya que esto podría tener condiciones inestables y dificultar la construcción o incrementar el riesgo.

1.8.3 Se solicita evaluar los posibles riesgos asociados al proyecto tales como inundaciones, cambios en el flujo de agua o deslizamientos de tierra. Para garantizar la seguridad de las personas y propiedades.

1.9 El proyecto se ubica al interior del límite urbano de la comuna de San Javier, sin embargo, se desconoce si está incorporado en el polígono del área operacional de la empresa sanitaria y cómo el proyecto resuelve el requerimiento indicado en el artículo 516 de la OGUC que establece la documentación para la obtención del permiso de edificación de obra nueva, requiriendo en lo que interesa en su número 6 el certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondientes. Se solicita incorporar información al respecto; a su vez se solicita informar el nombre del proyecto de ampliación presentado por Nuevosur, ya que las solicitudes de ATO en San Javier no figura el proyecto en la presente evaluación ambiental.

1.10 Aunque no se caracteriza ni se identifica la vía L – 150, conocida como pangal Lucero, se la define como ruta de acceso al proyecto y se destaca su intersección con la L-160, como crítica de interés. Considerando la condición de su carpeta de rodadura de 2 km con pavimento básico y 1,6 km de ripio, se solicita no utilizarla como alternativa para el trabajo de materiales y otros insumos, durante la fase de obras, ya que tal función deteriorará su situación de operación.

1.11 Se solicita entregar la cuantificación completa de los áridos utilizados durante la construcción de obras, incluyendo los respectivos respaldos que acrediten su procedencia autorizada.

Si el material fue y/o será adquirido a terceros, y este proviene desde un cauce natural, el titular deberá exigir a la empresa proveedora que cuente con el permiso otorgado por la Municipalidad respectiva y el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Como el cumplimiento de la procedencia de los áridos es de responsabilidad exclusiva del Titular, se solicita registrar como mínimo los siguientes parámetros: Lugar de procedencia, volumen extraído (m3), permiso (oficio, resolución, otro, etc.), autoridad que otorga el permiso, Volumen autorizado en el lugar (m3), fecha vencimiento del permiso, Transporte (origen, destino, volumen, tipo de transporte, N° de viajes y anexo con los antecedentes de respaldo, debiendo ser informado a la Superintendencia de Medio Ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto, considerando la siguiente tabla:

TABLA RESUMEN MENSUAL	
EXTERNOS	INTERNOS (material de excavación reutilizado)
Lugar de procedencia	Zona de la obra donde se utilizó el material
Volumen extraído (m3)	Volumen utilizado (m3)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

Permiso (oficio, resolución, otro)			
Autoridad que otorga el permiso			
Volumen autorizado en el lugar (m3)			
Fecha vencimiento del permiso			
Transporte	Origen (Se debe indicar el lugar específico desde el cual se retiró el árido (pozo lastrero o río, nombre y ubicación específica del lugar, coordenadas))	Transporte (esta información debe ser agregada sólo en el caso de utilizar caminos públicos para el transporte)	Origen
	Destino		Destino
	Volumen (m3)		Volumen (m3)
	Tipo de transporte utilizado		Tipo de transporte utilizado
	N° de viajes		N° de viajes
Anexo: se debe incluir los antecedentes de respaldo			

1.12 Respecto a la utilización de hormigón, el cual para su fabricación requiere de la utilización de áridos, se solicita al titular el compromiso voluntario respecto que, en forma previa a la contratación, el titular cuente con la documentación para verificar que el árido empleado por la empresa distribuidora proviene de una faena autorizada.

1.13 Se solicita señalar cómo se realizará el manejo, eventual tratamiento y disposición de las aguas residuales de lavado de camiones mixer en la obra, así como de las herramientas y equipos asociados al proceso de hormigonado, o lavado de ruedas de camiones. Se solicita estimar el volumen diario a generar.

1.14 El titular ha declarado la existencia de individuos arbóreos en el área de emplazamiento del proyecto; por lo que se solicita aclarar si estos deberán o no ser intervenidos para efectos de la construcción de las partes y obras del proyecto. En el caso de ser así, se solicita aclarar los objetivos, medios de verificación del contexto, que garanticen que dichos desechos no circulen como leña verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA), actualmente existentes en las etapas de diseño, promulgación y aplicación en comunas y provincias de la Región del Maule.

1.15 En la sección 1.3.3. "Superficie total que comprenderá el Proyecto" el Titular señala que contempla, como parte de la materialización de su Proyecto 9.292,41 m² de terreno para "Áreas Verdes", constituyendo un 12,04 % de la superficie del predio. Al respecto, se solicita al Titular aclarar cuál será el origen del agua destinada para el riego de las áreas verdes del proyecto, declarando si confirma o descarta el uso del recurso hídrico mediante su extracción subterránea y/o superficial.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

1.16 Respecto al saneamiento de aguas lluvia, se solicita al Titular los siguientes antecedentes, en atención a que la referida información es indispensable para la evaluación ambiental del proyecto en las componentes de competencia de la DGA:

- a) Memoria de cálculo del proyecto de evacuación de aguas lluvias.
- b) En caso de existir infiltración, se solicita indicar profundidad a la que serán infiltradas.
- c) La solución a la evacuación y drenaje de aguas lluvias debe dar saneamiento y garantizar que no se generen mayores caudales de escurrimientos superficial producto de la construcción de superficies impermeables, que los producidos en la situación base sin proyecto.
- d) Presentar Programa de mantenimiento permanente del proyecto de solución de aguas lluvias acorde a la vida útil del proyecto.

1.17 Sobre la memoria de aguas lluvias y sus EE.TT.:

- a) Se solicita identificar claramente el cauce en que descargarán sus aguas lluvias, canal de riego, estero, etc.
- b) Se solicita presentar análisis del cauce en que se encontraría descargando sus aguas lluvias. En el caso de los canales de riego además del análisis de la cuenca deberá considerar caudales operacionales que eventualmente pudiera transportar el canal.
- c) Se solicita analizar el riesgo de inundación de su loteo (río Loncomilla) con modelación hidrológica, hidráulica y mecánica fluvial del cauce, para lo anterior deberá tener especial consideración de las crecidas ocurridas en junio y agosto de 2023.
- d) Se solicita analizar pertinencia de obras de defensa fluvial en límite oriente de su proyecto (colindante al río Loncomilla).

1.18 En la sección 1.4 “Descripción de las partes, acciones y obras físicas que componen el Proyecto” el Titular afirma que: “[...] Esta fase comenzará con el cierre perimetral, para la posterior instalación de faenas [...]” Con respecto a la misma, se solicita:

- a) Aclarar el tiempo de duración que permanecerá instalado el cierre perimetral.
- b) Si el cierre perimetral permanecerá durante la Fase de Construcción, se solicita describir las medidas y condiciones de esta estructura que permitan el acceso a los cauces (canales) por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas. Ello, a fin de que el proyecto contribuya a respetar la limpieza de las aguas y no se afecte su calidad.
- c) Si el cierre perimetral u otro mecanismo existirán en Fase de Operación, se solicita describir las medidas y condiciones de esta estructura que permiten el acceso a los cauces (canales) por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas. Ello, a fin de que el proyecto contribuya a respetar la limpieza de las aguas y no se afecte la calidad de las aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

1.19 Teniendo en consideración lo indicado en la sección 1.4.1 “Obras Temporales”, donde se realiza un desglose de las distintas estructuras que cumplen con esta definición dada por el Titular, sumado a lo que se presenta la figura 13 “Ubicación instalación de faenas del proyecto” de la DIA, donde se plasma la distribución espacial de la instalación de faenas, se manifiesta que:

a) Surge la preocupación sobre la idoneidad de la ubicación de la instalación de faenas presupuestada para el Proyecto. Lo anterior, principalmente a raíz de la cercanía entre el área de instalación de faenas y el curso oriental activo del río Loncomilla. Esto, a partir de estar ubicado en una zona susceptible a peligros de inundación. Por tanto, se solicita justificar la elección del lugar para la instalación de faena, presentando la información que se considere relevante para descartar la afectación de este riesgo.

b) Adicional a lo anterior, y según la información dispuesta en el Plan Regulador Comunal de San Javier, donde se presentan las Condicionantes Ambientales de San Javier se definen “[...] *Riesgos naturales asociados al río Loncomilla (erosión riberas, inundación) [...]*”. Sumado a lo anterior, se menciona que “[...] *Excluir al desarrollo urbano las áreas de riesgo de inundación y de erosión de riberas, principalmente sector de la zona de confluencia del estero Chanquico y Loncomilla y sector emplazado inmediatamente aguas arriba del anterior frente a la Población San Pablo [...]*”. Se solicita referirse a la relación entre el Proyecto y cómo este se enmarca dentro del PRC San Javier de Loncomilla, teniendo en consideración lo dispuesto en dicho insumo con respecto a las condicionantes ambientales que allí se disponen.

1.20 El Titular señala en la Tabla 66: “*Medidas de control para emisiones atmosféricas generadas durante la fase de construcción del proyecto, junto con el indicador que acredita su cumplimiento*” de la sección 1.5.8. “*Emisiones del Proyecto y las formas de abatimiento contemplada*” que, dentro de las medidas que el proyecto considera para evitar la emisión de material particulado al aire está el compromiso de que “[...] *Se humectarán las superficies de suelo donde se realizarán movimientos de tierra (actividades de escarpe y/o excavaciones) focalizando en caminos de tierra no pavimentados. En caso que la medida precedente sea insuficiente, se aplicará un supresor de polvo sobre las zonas de tránsito (caminos no pavimentados). [...]*”. Se solicita, aclarar si se proyecta durante la fase de construcción utilizar productos “matapolvo” o aplicar humectación del material, de manera de evitar la suspensión de polvo. En caso de ser así, se solicita mencionar: los requerimientos hídricos (litros/día) de estas actividades, el material supresor de polvo a aplicar y la forma de aprovisionamiento considerados para este fin.

1.21 Se solicita detallar la posibilidad de acumulación de material de suelo en las vías de acceso al predio producto de la etapa de construcción y de ser necesario comprometer medidas que permitan disminuir los niveles de emisión de material particulado.

1.22 Para cada estructura presupuestada como parte del Proyecto y respecto del recurso hídrico subterráneo y superficial del área de influencia del proyecto, se solicita al Titular presentar:

a) Plano de planta y elevación en escala 1:1.000 y 1:500 o similar donde se aprecie la distancia a la napa freática y cauces presentes.

b) Características constructivas, tales como accesos, radieres, impermeabilización y programa de operación.

c) Propuesta de acciones y medidas contempladas para evitar el detrimento de napa freática en la Fase de Construcción y en caso de accidentes o derrames para cada una de las fases del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

1.23. Se solicita al Titular aclarar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (Incendio, u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Origen (pozo/otro)	Periodo	Consumo (l/s)
CONSTRUCCIÓN			
Consumo doméstico			
Humectación			
Etc.			
OPERACIÓN			
Consumo domestico			
Riego			
Etc.			
Total			

1.24 El titular en el Anexo 6 menciona; *“A la fecha de realización de los ensayos, no se detectó presencia de nivel freático en ninguna de las exploraciones realizadas. Por lo tanto, se afirma que el nivel freático se encuentra a una profundidad mayor a los 3,0 [m]”*, al respecto, se solicita realizar una relación del nivel con la profundidad de los sellos de fundación, a fin de comprobar si hay o no una interacción con el nivel de aguas subterráneas, y de ser pertinente, actualizar el plan de contingencias y emergencias. Considerar, si corresponde, la variación estacional de los niveles, y la cercanía al humedal asociado al límite urbano *“Sistema de Cuenca Río Maule y Tributarios”*.

1.25 Respecto de Cambio Climático sobre la tabla N°16 de la DIA se observa lo siguiente:

a) Cadena de impacto Aumento en morbilidad por aumento de temperaturas y olas de calor. El proponente menciona que se presenta un riesgo moderado y que el Proyecto considera infraestructura habitacional resiliente que permite mitigar los efectos de las altas temperaturas. Al respecto se solicita indicar las características que generan la resiliencia habitacional mencionada y cuál es el factor de mitigación asociado. Además, se observa que los efectos de las olas de calor también se dan al aire libre, por lo tanto, se solicita indicar las medidas de mitigación que se incorporarán para ello.

b) Cadena de impacto Efecto de olas de calor en salud humana. El proponente menciona que la comuna de San Javier presenta un riesgo climático con fuerte aumento, sin embargo, no prevé que la localización del Proyecto implique un riesgo a la salud y bienestar humano. Al respecto se solicita mencionar las medidas de adaptación y mitigación que se contemplan para enfrentar este riesgo, incluidas aquellas que tengan relación con los espacios públicos dentro del área del Proyecto, toda vez que los efectos de las olas de calor sobre la salud humana pueden darse en estos espacios.

c) Cadena de impacto Disconfort térmico. Se solicita al proponente indicar la relación entre áreas verdes contempladas en su totalidad y el número potencial de habitantes del proyecto en su conjunto. Además, especificar el diseño y tipo de vegetación que se utilizará y cuál es el tiempo de crecimiento de la misma para alcanzar el potencial de mitigación de disconfort térmico ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

d) Cadena de impacto Inundaciones por desborde de ríos. Se solicita al proponente presentar archivo KMZ de partes y obras del Proyecto, junto con análisis de variación del caudal como los acontecidos en la última temporada invernal. Se solicita indicar cuáles fueron las variaciones de los caudales y superficies vinculadas a los cuerpos de agua Río Loncomilla y “canal” señalados en el proyecto.

e) Respecto a las cadenas de impacto: Pérdida de fauna por cambios de temperatura, y Pérdida de flora por cambios de temperatura. Se solicita indicar la relación eventual entre un aumento de temperatura en espacios libres dentro del área del proyecto, producto de las obras a realizar y la pérdida de flora y fauna por ello.

f) Se solicita indicar cómo se relaciona el Proyecto con la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) vigente y cómo se define o asegura el concepto de construcciones sustentables planteados por el proponente.

1.26. Si bien el proponente expone que la iniciativa de inversión corresponde a una modificación de un proyecto en ejecución, que no ingresó al SEIA. Para efectos de una correcta evaluación de impactos ambientales, se solicita descartar que el proyecto inmobiliario se desarrolla por etapas, en una zona declarada saturada y en consideración a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento SEIA.

En todo caso aplica lo establecido en el artículo 11 ter de la Ley: "Los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental deberán indicar expresamente si sus proyectos o actividades se desarrollarán por etapas. En tal caso, deberá incluirse una descripción somera de tales etapas, indicando para cada una de ellas el objetivo y las razones o circunstancias de que dependen, así como las obras o acciones asociadas y su duración estimada" (Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA, SEA 2019).

1.27 Respecto al manejo de residuos

a) Sobre la superficie destinada a Áreas Verdes, se indica la implementación de contenedores de reciclaje, se solicita ampliar su presentación respecto a tamaño, ubicación, manejo etc.

b) Se solicita al proponente Incorporar un plan de gestión de residuos de la construcción. Basándose en el protocolo paso a paso de la CCHC. Enlace de descarga. https://www.cdt.cl/?post_type=dlm_download&p=76983.

c) En la tabla 28 de la DIA, se indica que se instalará como obra temporal un Centro de reciclaje (Madera - Cartón - Plástico). A lo anterior, se solicita ampliar la presentación respecto al manejo y destino final de estos residuos.

d) Respecto a los Residuos sólidos no peligrosos informados a generar por el proponente, donde se menciona que serán dispuestos en lugares autorizados sanitariamente. Se solicita al proponente que aquellos que entren en la categoría de residuos inertes de la construcción y demolición (RCD) sean dispuesto en aquellos sitios para tales fines. En la región actualmente se cuenta con dos lugares autorizados en las comunas de San Clemente y Río Claro (consultar en la Seremi de Salud).

1.28 Se solicita describir en detalle las partes, obras y acciones del proyecto en cada fase, en relación a los cursos de agua presentes en el área de influencia. Lo anterior, en consideración a que se visualiza en cartografías antiguas del área, la existencia de quebradas tributarias que en etapas anteriores del proyecto fueron impactadas (rellenadas) y sobre las cuales se construyeron casas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

1.29 Debido a que el proyecto considera la realización de obras y actividades que pudieran modificar los ecosistemas de cursos de agua superficial presente dentro del área de influencia, tales como: descarga de aguas lluvias en Canal Sin Nombre N°1, abovedamiento de Canal Sin Nombre N°2 y el atraveso vehicular del Canal Sin Nombre N°1, se solicita al titular que describa las medidas y acciones que serán implementadas para cada una de las obras durante la etapa de construcción, para proteger la biota acuática y las condiciones de su ecosistema.

1.30 El proyecto presenta en Anexo 12 un estudio de la fauna íctica realizado en los cuerpos de agua presente dentro del área de influencia, a partir del cual durante la campaña realizada en febrero de 2023 fue identificada una especie íctica introducida. Al respecto, es importante señalar que no es posible descartar la presencia de ictiofauna nativa mediante los datos provenientes de la ejecución de una sola campaña en condiciones de bajo caudal. Por tanto, se solicita al titular complementar estos antecedentes con una segunda campaña de monitoreo manteniendo las mismas estaciones de muestreo, pero cuando el cuerpo de agua tenga alto caudal, para contar con información completa de la biota acuática existente.

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Se solicita al titular no considerar dentro de la legislación ambiental normativa de carácter sectorial, identificando entre ellas las siguientes:

- i) Ley 19.473; Ley 4601 Sustituye texto de la Ley N° 4.601, sobre caza, y artículo 609 del Código Civil.
- ii) D. S. N° 5/1998, Reglamento de la Ley de Caza.

2.2 Se solicita agregar memoria de acondicionamiento técnico para verificar el cumplimiento de las exigencias de acuerdo al art. 4.1.10 de la OGUC, que considera los antecedentes con respecto a la transmitancia térmica de la envolvente, riesgo de condensación, infiltraciones de aire, ventilación, etc.. En la acreditación de la transmitancia térmica deberá incluir todos los elementos de la envolvente. En ventilación deberá especificar productos, características y cantidades de extractores o inyectores de aire que se utilizarán. Cálculo de las condiciones de condensación superficial e intersticial en las viviendas. Presentar según las distintas tipologías de viviendas que tiene el proyecto. Ingresar planimetrías y EETT de cada una de las tipologías. Se solicita incorporar la información, ya que en página 78 de la DIA se indica que esta se encuentra en el Anexo 3, lo que no es efectivo.

2.3 Del Anexo N° 8 Estudio de Ruido y Vibraciones se presentan las siguientes observaciones:

2.3.1 En cuanto al modelo de propagación, se solicita presentar las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado, donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.

2.3.2 En relación a la evaluación de normativa sobre fauna (numeral 5.2.3.3), se solicita aclarar lo siguiente, según lo señalado en el "Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa”:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

a) Señalar si las mediciones se realizaron en las épocas de mayor sensibilidad para las especies en relación con su abundancia o éxito reproductivo y en las cuales sea prevista una coincidencia con las actividades del proyecto.

b) Presentar los certificados de Calibración periódica vigente emitido por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos de medición (sonómetros).

c) Se solicita al Proponente presentar un nuevo Estudio, que incluya las rectificaciones solicitadas y actualizaciones correspondientes.

2.4 En el numeral 1.6.9. (pág. 212 de la DIA) y numeral 4.1. del Anexo 9 (Estimación de emisiones atmosféricas) se indica que la estimación de emisiones en fase de operación se realiza considerando la instalación de estufas a gas para calefacción domiciliaria. Sin embargo, en las páginas 213, 244, 290, 305 y 468 de la DIA y en las páginas 30, 31, 32, 35, 36 y 40 del Anexo 9, se indica que la estimación se realiza considerando estufas a leña. Se solicita aclarar para verificar que las emisiones atmosféricas estén correctamente estimadas.

2.5 En el tenor del plan de gestión de residuos solicitado en la descripción de proyecto, Se solicita incorporar la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD)– Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), y el D. Ex. 37/2019MINVU que la oficializa.

2.6 Se solicita incorporar cumplimiento Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS.

2.7 En atención a las obras y/o actividades que desarrollará el proyecto sobre los cauces y cuerpos de agua superficial, se solicita al titular que incorpore dentro de la normativa aplicable al proyecto el Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para evidenciar las medidas que serán implementadas, para evitar el ingreso de contaminantes a los canales y al río Loncomilla. El cumplimiento de dicha normativa se realizará detallando la siguiente información:

a) Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).

b) Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar.

c) Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.

d) Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.

e) Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.

2.8 Debido a que el proyecto requiere de la ejecución de una caracterización base de los cuerpos de agua presentes dentro del área de influencia del proyecto, el titular tendrá que considerar el D.S. (MINECON) N°461/95 dentro de la normativa ambiental.

2.9 En el caso que se detecte la presencia de especies ícticas nativas en el área de influencia del proyecto, el titular tendrá que considerar como parte de la normativa ambiental aplicable al proyecto el D. Ex (MINECON) N°878/2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

actividades antrópicas, en particular el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas. Se recuerda al titular que el permiso para realizar esta actividad deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 Permiso ambiental sectorial 119

3.1.1 Se solicita adjuntar los antecedentes necesarios para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N°119, con el fin de aplicar un esfuerzo de monitoreo en la biota acuática, durante la etapa de construcción y operación del proyecto. Lo anterior, es requisito para la realización del Compromiso Ambiental Voluntario propuesto en Anexo 12 “Plan de monitoreo de calidad de agua de pesca de investigación”, en donde se realizará pesca eléctrica en estaciones de monitoreo, con el fin de verificar que no se genere un impacto significativo sobre la ictiofauna nativa presente.

Cabe destacar que adicional a los antecedentes señalados, el titular deberá incorporar el respectivo aviso de realización de dichas actividades, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar y la notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al director regional de la región o regiones donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>

3.2 Permiso Ambiental Sectorial 138

3.2.1 Se solicita al Titular presentar el proyecto de instalación provisoria de servicios higiénicos y comedores, vestidores, en la etapa de construcción acorde a la normativa vigente.

Además, se solicita al titular cumplir con lo establecido en el artículo N° 23 del DS N° 594/99, lo que indica en relación de al número de artefactos mínimos a utilizar en la fase de construcción.

3.3 Permiso Ambiental Sectorial 140

3.3.1 Según lo indicado por el titular, para el PAS 140, se dispondrá de un área de almacenamiento temporal de 61,1 m², se solicita al titular complementar con la siguiente información:

a) El titular debe contar con un informe o registro de los Residuos sólidos no peligrosos, generados en las etapas de la construcción, indicando cantidades mensuales, las que serán dispuestos y manejados una empresa autorizada, cuyos registros deberán estar a disposición de la autoridad sanitaria en todo momento.

b) El titular debe justificar y cuantificar la cantidad de contenedores a utilizar en la etapa de construcción, ya que, en descripción del proyecto, se indica contenedores de 240 litros.

c) Se solicita describir el sistema de lavado e higienización de contenedores, cuando corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

3.4 Permiso Ambiental Sectorial 142

3.4.1 Para el PAS 142, el Titular, se solicita complementar la información para poder evaluar las condiciones del emplazamiento de la bodega Respel, que tendrá una superficie de 15,5 m2 con los siguientes antecedentes:

- a) Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos
- b) Planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento
- c) Plano de emplazamiento del sitio, respecto a la actividad principal
- d) Estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales.
- e) Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible

3.5 Permiso Ambiental sectorial 156

3.5.1. Con respecto a la solicitud del Titular y la presentación del Permiso Ambiental Sectorial asociado a las obras que pretende un tramo de canal de riego, emplazado en el terreno donde se plantea materializar el proyecto “Modificación Proyecto Parque del Sol San Javier”, se observa:

- a) Considerando lo descrito por el Titular en la sección a) “*Descripción de lugar de emplazamiento de la obra*”, en particular en la descripción que realiza con respecto a los canales “*Canal Sin Nombre N°1*” y “*Canal Sin Nombre N°2*” es requerido:
 - i) Teniendo presente la descripción hecha del “Canal Sin Nombre N°1” y ante la afirmación “[...] *es un cauce que nace a partir de una red de canales existentes al sur de la comuna de San Javier* [...]” es que se requiere identificar cuáles serían estos canales que alimentan el cauce a intervenir por el Titular.
 - ii) La descripción hecha en esta entrega con respecto al “*Canal Sin Nombre N°2*” resulta muy somera, por lo que se solicita el complementar la información presente en una próxima entrega, adjuntando una mayor cantidad de antecedentes con respecto a dicho cauce.
- b) El Titular presenta, en la sección b.1. “*Detallar tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas*”, información respectiva a solo una de las obras por las que solicita el Permiso Ambiental Sectorial. Por tanto, se requiere complementar la información presente, en una próxima entrega, añadiendo los datos respectivos a las obras “*Abovedamiento Canal Sin Nombre N° 2*” y “*Atraveso vehicular Canal Sin Nombre N°1*”
- c) Respecto al plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción, se solicita:
 - i) Definir previamente los dos puntos de monitoreo, aguas arriba y aguas abajo, entregando los antecedentes respectivos de los puntos donde el Titular plantea la ubicación de estos. Recordar que esta información debe ser entregada en sistema de coordenadas UTM (m), en el sistema (WGS84) y huso (19S) correspondiente.
 - ii) Explicitar los parámetros bajo los cuales se examinará en los puntos previamente descritos, la calidad de las aguas. Mencionar si la calidad será comparada con alguna norma de calidad de agua (NCh. 1.333 o NCh. 409).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

iii) Asumir el compromiso de efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.

iv) Asumir la responsabilidad de efectuar monitoreos periódicos, semanales o mensuales, de acuerdo a lo que el Titular estipule, durante la ejecución de la obra, a fin de comparar los resultados con la condición basal.

v) Ejecutar un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.

vi) Realizar un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.

vii) Finalmente, elaborar Informes de monitoreo, los cuales serán remitidos a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados del mismo y que se elaborarán en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel). El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

d) Se observa que no son entregados los datos topográficos y batimétricos que caracterizan el área donde se planea emplazar el Proyecto, por lo que se solicita que, en una próxima entrega, el Titular considere el adjuntar información con respecto a las ya mencionadas temáticas.

Presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1 En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.1.1 Considerando la extensión, magnitud y tiempo de intervención del proyecto, y la proximidad a cursos de agua y humedales como el río Loncomilla, quebradas y canales tributarios, se solicita al titular realizar una adecuada caracterización del área total de influencia del proyecto por etapas, descartando afectación y proponiendo medidas de protección pertinentes para prevenir, evitar o reducir sus efectos negativos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

4.1.2 Respecto del Anexo 6, Informe Mecánica de Suelo, se requiere:

- a) Puntos de muestreo y archivo KMZ de la ubicación exacta de cada calicata efectuada.
- b) Aumento del esfuerzo de muestreo y estudio edafológico acabado en el área completa de influencia, que abarca el proyecto existente y en evaluación (~12 has) y su relación efectiva con aguas subterráneas (napas, saturación de suelos e inundaciones).
- c) Elaborar análisis y cartografía asociada de erosión potencial, en condiciones con y sin proyecto.
- d) Predecir probables efectos ambientales sobre el recurso suelo, considerando las partes, obras y actividades del proyecto. Proponer medidas de protección y/o reparación pertinentes por probable pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, así como la magnitud y duración del impacto del proyecto (Art.6, letras a) y c) RSEIA).

4.1.3. Se requiere de un estudio hidrológico y limnológico detallado del área de influencia del proyecto, que considere una adecuada caracterización de quebradas y red de drenaje existente en el área del proyecto. Lo anterior para el área total que considera, proyecto existente y proyecto en evaluación, en relación a las obras, acciones y emisiones en cada fase del proyecto y su probable afectación en la cantidad, calidad de aguas y su biodiversidad asociada.

4.1.4. Respecto del Anexo 10, Estudio de Flora y Vegetación, se requiere:

- a) Establecer adecuadamente el área de influencia del proyecto, ya que lo definido por el titular difiere de lo efectivamente prospectado.
- b) Aumentar el esfuerzo de muestreo en toda el área de influencia del proyecto (existente y en evaluación), con especial foco en áreas de matorral y bosque esclerófilo, alrededor de cursos de agua y canales de riego, utilizando metodología de parcelas de muestreo con ubicación georreferenciada. Adjuntar archivo KMZ.
- c) Proponer medidas de protección de vegetación nativa en categoría de conservación y endémicas, y en caso de afectación, proponer medidas de reparación y/o compensación en zonas de áreas verdes consideradas.

4.1.5. Se requiere un Estudio de Hongos en toda el área de influencia del proyecto (existente y en evaluación).

4.1.6. Respecto del Anexo 11, Estudio de Fauna Silvestre, se requiere:

- a) Establecer adecuadamente el área de influencia del proyecto, ya que lo definido por el titular difiere de lo efectivamente prospectado. Estimación de la pérdida de hábitats y su probable impacto sobre especies en categoría de conservación y con características beneficiosas para el ecosistema.
- b) Aumentar el esfuerzo de muestreo en toda el área de influencia del proyecto (existente y en evaluación), en periodos de mayor actividad biológica (representación estacional) y con especial foco en áreas de matorral y bosque, alrededor de cursos de agua y canales de riego, utilizando metodologías pertinentes a cada taxa prospectada (con especial dedicación a herpetofauna, micromamíferos y aves). Adjuntar archivo KMZ con puntos de muestreo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

c) Propuesta de medidas de protección para fauna nativa en categoría de conservación, endémicas, y beneficiosas para la mantención del equilibrio de los ecosistemas. En caso de afectación, proponer medidas de reparación y/o compensaciones suficientes.

d) Estudio de riesgos de colisión y electrocución de aves con tendidos eléctricos del proyecto, considerando proximidad a cursos de agua (Río Loncomilla, quebradas y canales de riego).

4.1.7 Respecto del Anexo 12, Estudio de Fauna Íctica, se requiere:

a) Archivo KMZ con puntos de monitoreo.

b) Aumentar el esfuerzo de muestreo con representatividad estacional.

c) Compilar e incorporar compromisos ambientales voluntarios (Plan de monitoreo de calidad de agua y pesca de investigación en el Río Loncomilla y Canales asociados al proyecto, entre otros) en consolidado pertinente de la DIA.

4.1.8. En consideración a lo dispuesto por el Titular en la sección 2.1.2 “Componente agua”:

a) En la mencionada sección, no se establece una consideración o se presentan antecedentes de cuál fue el área de influencia que el Titular consideró para hacer el levantamiento de estos ni su definición. Se solicita el establecer un área de influencia previo a realizar el análisis de los distintos componentes sobre los cuales podría verse afecto el recurso hídrico.

b) Respecto al saneamiento de aguas lluvia, se solicita al Titular adjuntar los antecedentes técnicos que se hagan cargo del contacto de aguas lluvias con combustible y el manejo que se aplicará a dichas aguas en el sistema de saneamiento propuesto.

4.1.9. Teniendo presente lo descrito por el Titular en la sección “Aguas subterráneas” del capítulo en análisis, el Titular describe la realización de 15 calicatas como parte de la prospección en terreno, de 3 metros de profundidad cada una de ellas, detectando tan solo el nivel freático en una de estas. A partir de lo anteriormente expuesto se observa:

a) En consideración de la fecha con la que el Titular afirma haber realizado este estudio (17 de febrero de 2022), dicha medición puede no ser del todo representativa con respecto al nivel más somero que puede alcanzar el acuífero que se encuentra supeditado al área de emplazamiento del Proyecto. Lo anterior, toda vez que existe una influencia marcada entre el acuífero libre en el lugar donde se evalúa el Proyecto y el río Loncomilla. Sumando antecedentes, este río presenta un régimen pluvial a mixto de sus aguas, presentando un mayor caudal durante la estación más lluviosa (junio – septiembre) y otro aumento, de menor cuantía, en función del derretimiento de nieves (octubre – enero). Es justamente este el motivo por el cual el nivel freático medido no sería representativo de la época donde el acuífero se encuentra más somero, al corresponder a un mes (febrero) donde el río Loncomilla presenta un menor caudal y por lo tanto, es menor el volumen de agua que se encuentra almacenada en la zona saturada subsuperficial, que es finalmente la que define el acuífero libre. Dicho esto, se solicita robustecer la información respectiva a este factor, incorporando mediciones de niveles freáticos obtenidos tanto en fuentes oficiales (registro de extracciones efectivas, pozos de monitoreo y expedientes de derechos consuntivos de agua subterránea, información que se encuentra disponible en el sitio web de DGA) como presentados por otros titulares para proyectos cercanos al evaluado en esta instancia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

b) En atención a lo anteriormente expuesto, se solicita presentar nuevos antecedentes que permitan confirmar o justificar la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300.

4.1.10. Se solicita al Titular profundizar el análisis de si se generan o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del recurso agua. Según lo establecido en el Artículo 6° del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe analizar los efectos del artículo 11° de la Ley 19.300, modificada por Ley 20.417. Para dicho análisis se solicita considerar la entrega de antecedentes cuantitativos (al momento de considerar magnitud, extensión, duración) y determinar la significancia del impacto en orden a establecer:

a) Si se afecta la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro, aplicado a la calidad y cantidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos.

b) Si se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso, referido a la alteración de cauces y álveos de aguas superficiales.

c) Si se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas.

d) Poner énfasis en recursos escasos, únicos o representativos (en el caso, por ejemplo, de que existe declaración de restricción o de prohibición de un determinado sector del acuífero).

4.1.11. Con respecto a la información de **fauna**, presentada se solicita:

a) Incluir entre las metodologías aplicadas para el levantamiento de micromamíferos, la captura viva. La metodología aplicada no permite descartar presencia y establecer densidades.

b) Presentar archivo kml con la identificación del área de influencia, ambientes, estaciones de monitoreo y especies registradas.

c) El titular deberá identificar y estimar los impactos del proyecto y su significancia sobre la fauna silvestre, considerando todos los grupos y especies registradas, hábitos, relaciones entre ellas y recursos obtenidos en el área de influencia del proyecto. El titular, en la DIA, se remite a presentar los resultados del inventario de fauna, pero no evalúa los impactos sobre este recurso natural, generados por las obras y acciones del proyecto.

4.2 En relación con la letra c) artículo 11 de la Ley 19.300, referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

4.2.1 En relación al análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA “La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”. Al respecto, se deberá:

a) Entregar mayores antecedentes de o los predios adyacentes al proyecto, especificando las viviendas existentes y el tipo de actividades que se desarrollan y que posiblemente se verán afectadas por la construcción del proyecto en lo que respecta a descargas, abovedamiento de canal,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

atravesos entre otras. Una de las principales afectaciones puede ser el anegamiento, debido a la ejecución del proyecto que afecte a los predios colindantes. Se solicita descartar afectación.

b) Considerar eventuales riesgos de inundación y/o pérdida del recurso hídrico, y señalar medidas ambientales y/o de comunicación con la comunidad para la no afectación a labores agrícolas, así como a otros modos de vida y costumbres que desarrolla la población del área de influencia. Para lo anterior, se requiere que dicho análisis considere la operación del proyecto ya existente, en relación con la sumatoria de los impactos de los otros proyectos en el área de influencia.

4.2.2 Con respecto al literal b) del artículo 7 del RSEIA “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, al respecto se solicita:

Describir la conexión con los proyectos habitacionales cercanos, es decir como el proyecto se integra al entorno ya existente en relación a las calles de acceso, áreas verdes, paisaje, humedal entre otros.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Se solicita ampliar la información relacionada al Plan de Contingencias y Emergencias con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio de vegetación.

5.2 En lo relativo al plan de prevención de incendio, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos: capacitaciones (detallando los temas a abordar), características (dimensiones, cantidad, etc.) y ubicación (cartografía georreferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego (y su programa de mantención), identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de eventuales residuos vegetales, diseño y cartografía del área de emplazamiento de los cortafuegos propuestos y su programa de mantención, programa y cronograma de mantención de la vegetación, entre otros elementos.

Por otra parte, el plan de acción frente a la eventualidad de un incendio de vegetación debe incluir al menos: detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual se informa que el teléfono de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal es 130. Cabe destacar que, ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.

5.3 El titular adjunta un certificado de informaciones previas (CIP) que indica la existencia de áreas de riesgo producto de inundaciones y remociones en masa, respecto a lo anterior, se solicita analizar los diferentes tipos de remociones en masa que podrían ocurrir en la zona del proyecto y, de ser pertinente, actualizar el plan de contingencias y emergencias. Por otra parte, en el Anexo 16 se menciona el “Riesgo de lluvia extrema, inundaciones fluviales, e inundaciones repentinas, inundaciones por tormentas”, al respecto se solicita mediante una figura en planta, indicar las zonas que se podrían ver afectadas producto de una inundación, tener en consideración que las lluvias extremas y las tormentas pueden desencadenar tanto inundaciones como remociones en masa en la zona.

5.4 Se solicita presentar un análisis de riesgos de inundación por el canal y río colindante al proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

5.5 Se solicita incorporar análisis de riesgos por inundación y remoción de masa según lo indicado en CIP 206 del 9.03.2021, señalando las medidas de atenuación propuestas para ambos casos.

5.6 Se solicita indicar las medidas necesarias para resguardar la existencia del humedal indicado. Considerando las incidencias externas que traerá la ejecución del proyecto inmobiliario de gran envergadura en un ecosistema sensible.

5.7 Se solicita incluir análisis de Riesgo para la población, recursos naturales: suelo, cursos de agua, humedal, aire, ecosistemas y especies, presente en el área de influencia que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto en todas las etapas del proyecto.

5.8 Se requiere incorporar al Plan el sistema de control y prevención para el riesgo de contaminación de cursos de agua cercanos del área de influencia del proyecto. (ríos, canales de regadío, recolectores de aguas lluvias cercanos, etc.)

5.9 Se solicita incorporar diagrama de responsabilidades organizacional, señalando breves indicaciones de funcionalidad antes, durante y trascurrida una emergencia y contingencia.

5.10 Se solicita incluir análisis de riesgo para la contingencia y/o emergencia de inundaciones por desbordes de ríos, esto para todas las etapas del proyecto, con principal foco en la etapa de operación de las viviendas, contemplando medidas estructurales a considerar, recomendaciones generales, etc.

5.11 Respecto al riesgo y contingencia por derrame de sustancias que afecten la componente de suelo, se solicita incorporar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza), y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas. los análisis deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016.

5.12 Se requiere incorporar análisis descriptivos grafico de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

5.13 Se solicita incluir medidas de protección ante el riesgo de contaminación por sedimentación en suspensión considerando el alto tráfico de maquinarias en el a etapa de construcción. Ya sea por afectaciones a terrenos y/o canales de regadío cercanos o colindantes con el área de influencia del proyecto.

5.14 Indicar sistema de comunicaciones internas y externas, equipos disponibles, características generales de éstos, etc. Indicar propuesta de respuesta alterna en caso de falla del canal de comunicación principal.

5.15 Indicar actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610 del Ministerio de Medio Ambiente).

5.16 Se requiere que los elementos solicitados en los numerales anteriores sean incorporados en un único y nuevo documento, a efecto de contar con solo un “Plan de Emergencias” actualizado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

6.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

	<i>de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

6.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

6.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]

6.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

[Emisión n]	[...]
-------------	-------

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.7. Productos Generados y Actividades Mantenimiento

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
-------------------------	--

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

contenga la descripción detallada	<i>presenta, según corresponda.</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

6.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes,	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

incluidos el suelo, agua y aire.	
----------------------------------	--

6.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

6.9.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

6.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
--	--

6.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

valor paisajístico.	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

6.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso <i>[nombre del permiso 1]</i> según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

para su otorgamiento	respectivo PAS.]
----------------------	------------------

6.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]
--------------------------------	--

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1. Considerando que el área de influencia del proyecto se ubica en el territorio definido para el PRI Talca, se requiere analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con los 5 objetivos ambientales y aspectos relevantes del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Talca, evaluado estratégicamente

(https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/03_Rpt_IAC_PRI_Talca.pdf.pdf).

Ver expediente completo en <https://eae.mma.gob.cl/file/335>.

Considerar además que parte del área del proyecto presenta riesgo de inundación según lo indica la zonificación del PRI de Talca (Área Urbana y Área Rural Normada 3).

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1 Se solicita al Titular pronunciarse respecto de los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y de los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, los cuales no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

8.2 Se solicita adjuntar permiso de edificación emitido por la dirección de obras de la Municipalidad de San Javier. Incluir en los antecedentes el permiso de edificación y en los antecedentes la aprobación del informe de mitigación vial.

8.3 Durante las etapas constructivas se debe evitar la circulación de vehículos mayores por zonas pobladas o urbanas dentro de los horarios punta (mañana, medio día y tarde), además se deben implementar todas las medidas que se requieran para impedir en todo momento el estacionamiento o detención de vehículos asociados al proyecto en zonas no habilitadas para dichos fines.

8.4 Se solicita aclarar cómo se relaciona los lotes G6 y G12 con el canal existente graficado en la planimetría de loteo.

8.5 Se solicita al Proponente incluir como Compromiso Voluntario Ambiental un monitoreo de ruido, con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción; y en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo a los resultados presentados en la Tabla 21 del numeral 5.2.3.1 (Receptores: PA), ello para verificar el cumplimiento normativo, aplicando la medida propuesta por el titular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>

8.6 Sobre emisiones de ruido:

- a) Se solicita incluir como Compromiso Ambiental Voluntario un monitoreo de ruido, con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción; y en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo a los resultados presentados en la Tabla 21 del numeral 5.2.3.1 (Receptor PA) del Anexo N° 8 Estudio de Ruido y Vibraciones, ello para verificar el cumplimiento normativo, aplicando la medida propuesta por el Proponente.
- b) Se solicita presentar y detallar acciones a implementar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las mencionadas en el numeral 5.3.1 del Estudio de Ruido y Vibraciones.
- c) Se solicita que los informes correspondientes sean presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

8.7. Se sugiere al titular del proyecto proponer compromisos ambientales que se hagan cargo de impactos no significativos, para el resguardo del río Loncomilla, quebradas y cursos de agua, los cuales forman parte de hábitats de una variada biodiversidad que sustentan diversos servicios ecosistémicos.

Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/MGP

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161255360>